



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ No.222/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN IV DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

Hoja 1

Asunción, 20 de octubre de 2025.

VISTO: La Nota CCI N° 06 de fecha 17 de octubre del 2025, y el Acta de reunión del Comité de Control Interno N° 06 de fecha 09 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 4870/13 “Que crea La Sindicatura General de Quiebras”, en su art. 9°, dispone: “El Síndico General de Quiebras tendrá la dirección Superior y la Responsabilidad del buen funcionamiento de la institución... (sic)”.

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP:2015”.

Que, la Sindicatura General de Quiebras emitió la Resolución SGQ N° 187/2018, por la cual Adopta Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas Del Paraguay – MECIP:2015.

Que, por Resolución SGQ N° 343/2022, la Máxima Autoridad ratificó el compromiso institucional de adoptar e implementar la NRM para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que, por Acta N° 06 del 09 de octubre de 2025, los miembros del Comité de Control Interno aprobaron las modificaciones de la Política de Control Interno Versión IV de la Sindicatura General de Quiebras.

POR TANTO, la Sindicatura General de Quiebras, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la revisión y actualización de la Política de

Abg. Víctor Morales Canclini Rojas
Secretario General





**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION SGQ No.222/2025.-**

Control Interno Versión IV en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos NRM: 2015, que se anexa a la presente Resolución. -

Artículo 2°: DEROGAR la Resolución N° 133/2025 de fecha 06 de junio de 2022.-

Artículo 3°. DISPONER que el Comité de Control Interno ejecute la revisión anual de la Política de Control. -

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ante mí:

Abg. Víctor Nicolás Cangini Rojas
Secretario General





SINDICATURA
GENERAL DE
QUIEBRAS



POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Versión IV

2025

Anexo Resolución SGQ N° 222/2025.-



CONTENIDO

I. ANTECEDENTES.....	3
II. MARCO LEGAL.....	3
III. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DEL CONTROL INTERNO.....	3
IV. ALCANCE DE LA POLÍTICA	3
V. DIRECTRICES.....	4
VI. RESPONSABILIDADES	4
VII. DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS.....	4
VIII. ACTUALIZACIONES.....	4
IX. POLÍTICA ESPECIFICA QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.....	4
1. POLÍTICA DE AMBIENTE DE CONTROL	4
2. POLÍTICA DE CONTROL DE PLANIFICACIÓN	5
3. POLÍTICA DE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN.....	5
4. POLÍTICA DE CONTROL DE EVALUACIÓN	6
5. POLÍTICA PARA LA MEJORA	6

Abg. Víctor Nicolás Gancianni Rojas
Secretario General





POLITICA DE CONTROL INTERNO

I. ANTECEDENTES

La presente Política de Control Interno se pronuncia para facilitar la aplicación de lo establecido en las "Guías para la Implementación del Sistema de Control Interno" emitida por la Contraloría General de la Republica (CGR), según Resolución CGR N° 377 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015".

En tal sentido, esta política se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio contenido en dichas Guías:

Componente: A-Ambiente de Control Interno.

Principio: 1. Compromiso de la Alta Dirección.

Elemento: 1.1. Política de Control Interno.

MISIÓN

Organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia responsable de liquidar y distribuir los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controlar las actividades realizadas en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor.

VISIÓN

Institución conocida por su liderazgo en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia concursal y destacada por su gestión eficiente y transparente con un equipo humano comprometido y altamente calificado.

II. MARCO LEGAL

La Sindicatura General de Quiebras rige sus acciones de acuerdo al Normograma Institucional vigente.

III. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DEL CONTROL INTERNO

- Política de Calidad:

La Sindicatura General de Quiebras, se compromete a orientar su gestión en la obtención de beneficio y resultados para la sociedad, ejerciendo un Control Integral en forma eficiente y eficaz, mediante el mejoramiento continuo de los procesos operativos, el desarrollo de las competencias laborales de sus funcionarios fomentando la participación ciudadana y buscando dar cobertura a todos los sujetos de control.

- Política de Integridad:

Con el fin de garantizar el ejercicio de la función administrativa, dando efectivo cumplimiento a los mandatos Constitucionales y Legales, la Sindicatura General de Quiebras, orientará su quehacer Institucional basado en principios y valores éticos, para lo cual realizará procesos participativos de formulación, adopción e integración de sus Códigos de Ética y de Buen Gobierno.

IV. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Aplica a todos los funcionarios y usuarios que interactúan con la misma, a efecto que pueda informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el Control Interno que requieren mejora en alguno de sus objetivos.





V. DIRECTRICES

Todo funcionario judicial es parte activa integrante del control interno y tiene la obligación de informar sobre acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora continua. De igual forma, los terceros que interactúan con la institución pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional a partir de su vinculación con la institución como usuario, beneficiario, proveedor, etc.

VI. RESPONSABILIDADES

Para el cumplimiento de la presente política, se establecen las siguientes responsabilidades:

- Máxima Autoridad Institucional
- Comité de Control Interno (CCI)
- Funcionarios de la Sindicatura General de Quiebras

VII. DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

La Sindicatura General de Quiebras divulgará los planes, políticas y manuales que sean necesarios para dar cumplimiento a la Resolución CGR N° 377/2015 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP 2015, de fecha 13 de mayo de 2016", a todo funcionario en forma oportuna y eficaz, a fin de garantizar el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

VIII. ACTUALIZACIONES

Las propuestas planteadas de actualización de los documentos y procedimientos de control que conforman el Sistema de Control Interno serán estudiadas y validadas por el Comité de Control Interno, para su posterior aprobación por la Máxima Autoridad.

IX. POLÍTICA ESPECIFICA QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Las políticas contenidas en el presente se establecen considerando las disposiciones legales aplicables y los lineamientos formulados; en atención a lo dispuesto en la Resolución CGR N° 377/2016 la Contraloría General de la República, establece y adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno-MECIP.

Las políticas tienen por objeto establecer directrices que los funcionarios de la Sindicatura General de Quiebras deben observar para su implementación, actualización, supervisión, control y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional en los distintos ámbitos de su competencia.

Para que el Sistema de Control Interno sea eficaz, todos los elementos de los distintos niveles de control deberán estar presentes y funcionando íntegramente, cuyos componentes, principios y elementos de aplicación se encuentran en los siguientes:

1. POLÍTICA DE AMBIENTE DE CONTROL

La política de ambiente de control refiere al entorno que influye en los integrantes de una institución y en el control de sus actividades.

Otorga una conciencia de control a la Sindicatura General de Quiebras, influyendo de manera profunda en la cultura organizacional de la institución y manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado.

La sindicatura General de Quiebras a través del Comité de Control Interno implementará los siguientes principios:

- Compromisos de la alta dirección.



- Acuerdos y compromisos éticos.
- Protocolo de Buen Gobierno.
- Política de Gestión del Talento Humano.

RESPONSABLES

- Máxima Autoridad.
- Comité de Control Interno.
- Equipo Mecip.
- Comité de Ética.
- Comité de Talento Humano.
- Comité de Buen Gobierno.
- Equipo de Alto Desempeño.
- Equipo Técnico.

2. POLÍTICA DE CONTROL DE PLANIFICACIÓN

Con el fin de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el alcance de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, se implementará los principios de:

- Direccionamiento estratégico.
- Gestión por procesos.
- Estructura organizacional.
- Identificación y evaluación de riesgos.

RESPONSABLES

- Máxima Autoridad.
- Comité de Control Interno.
- Equipo Mecip.
- Equipo Técnico.
- Comité de Talento Humano.

3. POLÍTICA DE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

Con el fin de abarcar las acciones establecidas por la Sindicatura General de Quiebras, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la institución. Las actividades de control serán llevadas por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte, para lo cual se implementará los siguientes principios elementos:

- a. Control Operacional:
 - Políticas operacionales.
 - Procedimientos.
 - Controles.
- b. Competencia, formación y toma de conciencia.
- c. Gestión de la información:
 - Sistema de información.
 - Control de documentos.
- d. Comunicación:
 - Comunicación interna.
 - Comunicación externa.
 - Rendición de cuentas.





RESPONSABLES

- Máxima Autoridad.
- Comité de Control Interno.
- Equipo Mecip.
- Comité de Talento Humano.

4. POLÍTICA DE CONTROL DE EVALUACIÓN

Con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, la Sindicatura General de Quiebras implementará los principios:

- Seguimiento y Medición del Control Interno.
- Auditoría Interna.

RESPONSABLES

- Máxima Autoridad.
- Comité de Control Interno.
- Auditoría Interna.

5. POLITICA PARA LA MEJORA

Con el fin de mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas, preventivas y el análisis crítico de la alta dirección, la Sindicatura General de Quiebras implementará los principios:

- Análisis Crítico del Sistema de Control Interno.
- Mejora Contínua.

RESPONSABLES

- Máxima Autoridad.
- Comité de Control Interno.
- Auditoría Interna.

Abg. Víctor Nicanor Canclini Rojas
Secretario General

